Capp.º 6 [illegible] 1706

DELLO QVARTO DIEZ MA-
RAVEDIS Y ANO DE MIL SE-
TECIENTOS Y SEIS.

tigo Enlos Sujetos q̃ se auian Retirado
ya este ejemplar ejecutan a ora Co
mismo, Y deseando estaziuda Vldar En
tero Cumplim.to Como siempre lo a hecho
Suplica a R.s Corregr. asista Por su
Persona ala Parrochia q̃ le pareziere Y
Alas demas los Capitanes y Minis tros
yes.nos q̃ Su Mrz.d les aplicare Y se traigan
luego Ala Carzel Publica Alas Mugeres
de los ausentes, Y seles bendan sus Vienes
y se tenga es Pezial Cuidado de ber quan
do buelban, Para Castigarlos Conforme
la grauedad de Su delito y Para mas bien
Prozeder se Re Conozcan las Muestras q̃
sean Pasado Y Por ellas se bera los que
an hecho biaje, Y Paraque se ejecute Con
la promtitud q̃ estaziuda desea, suplica
a Simismo a dho S.r Corregr. Mande zi
tar la ziuda Para Mañana Alas seis de
ella Con las Penas Y aplicazon q̃ a Su mrz.d
Pareziere En Consideraz.on de solo hallarse
En este ayuntam.to zinco Caualleros Ca
Pitulares siendo Mucho mas Su numero
Y en el ynterin Por no tener estaziuda Juris
dizion, sobre la Compañia de Cauallos de que
es Capitan R.l S.r Don Diego Alburq̃ q̃ se le
Haga sauer la proposizion hecha Por el S.r